

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, jueves, 27 de mayo de 2021

Radicación:	76001-33-33-019-2020-00157-00
Medio de Control:	Reparación directa
Demandante:	Noé Quiguanás González y otros
Demandado:	Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP

Revisado para su admisión el medio de control, se advierte que presenta las siguientes irregularidades, que impiden su admisión:

PRIMERA: No aportó ninguna de las pruebas mencionadas en el respectivo acápite.

SEGUNDA: No aportó el requisito de procedibilidad.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del CPACA, para que en el término de diez (10) días la subsane.

SEGUNDO: De no ser subsanada dentro del término concedido, se rechazará conforme lo señala el art. 169 del CPACA.

TERCERO: De conformidad con lo expuesto anteriormente, debe la parte actora aportar el memorial por medio del cual subsana la demanda, en formato PDF al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co y además dar estricto a lo señalado en el art. 162 del CPACA, modificado por el art. 35 de la Ley 2080 de 2021, que modificó a su vez el num. 7 y adicionó el num. 8.

CUARTO: RECONOCER personería a los abogados Martha Cecilia Idárraga Castillo y Moisés Zárate Ospina, en su orden titulares de las CC Nos. 31.939.330 y 16.670.303 y TP Nos. 105.755 y 275.011 expedidas por el CS de la J, como apoderados de la parte demandante en los términos del memorial poder conferido, la primera como principal y el segundo como suplente.

Estado Electrónico No. 29, por el cual se notifica a las partes el auto que antecede.

Distrito Santiago de Cali, 28 de mayo de 2021.

Firmado Por:

ROGERS AREHAM ARIAS TRUJILLO

Dirección: Avda. 6ª A N° 28 N – 23, Piso 5, Oficina 501, Edificio Goya, Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>
Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 ADMINISTRATIVO DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c1c71a664632869c6f52f05ebf1c810455c88e50d08f63cfd19f763c3d90ee**
Documento generado en 27/05/2021 03:08:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Avda. 6ª A N° 28 N – 23, Piso 5, Oficina 501, Edificio Goya, Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>
Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>